



**RESOLUCIÓN No. 0670 DE 2026**  
15 JUL. 2026

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES NACIONALES PARA LA SOBERANÍA SANITARIA DE COLOMBIA"**

La Directora de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de acuerdo con la Resolución No. 0451 de 08 de julio de 2025, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en el Decreto No. 1449 de 2022, la Resolución No.2372 de 2021 modificada por la Resolución No.2386 de 2021, en atención a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

Que la Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 71 que el "...Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Que el artículo 1º de la Ley 2162 de 2021, creo el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, como ente rector de la política de Ciencia, Tecnología e Innovación, generando capacidades, promoviendo el conocimiento científico y tecnológico para contribuir al desarrollo y crecimiento del país.

Que de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 2162 de 2021, son funciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación entre otras, las siguientes: *"1. Diseñar, formular, coordinar, promover la implementación y evaluar la política pública, los planes, programas y estrategias que se encaminen a fomentar, fortalecer y desarrollar la ciencia, la tecnología y la innovación, para consolidar una sociedad basada en el conocimiento", "...4. impulsar la formación e inserción de capacidades humanas, la cooperación internacional, la apropiación social de CTel y la infraestructura, para el desarrollo científico, tecnológico y la innovación de la Nación", "...5.Fomentar acciones y condiciones para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores se relacionen con los sectores productivo y social, y que favorezcan la equidad, la productividad, la competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos.", "...7 .Orientar la creación de espacios y mecanismos para fomentar la coordinación, fortalecimiento, articulación y mutua cooperación de las entidades que integran el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI). 10. Fomentar la creación y el fortalecimiento de instancias e instrumentos financieros, de diferentes fuentes, para el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en el país."*

Que el numeral 5º del artículo 4º de la Ley 1286 de 2009, faculta a Colciencias entidad fusionada al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para efectuar convocatorias públicas, basadas en criterios de mérito y calidad, al establecer que: *"...Las instituciones, programas, proyectos y personas objeto de apoyo, se podrán seleccionar mediante **convocatorias públicas**, basadas en criterios de mérito y calidad..."* (Negrilla fuera de texto).

Que el artículo 336 de la Constitución Política establece que las rentas obtenidas en el ejercicio de los monopolios de suerte y azar estarán destinadas exclusivamente a los servicios de salud. En desarrollo de dicho mandato, la Ley 643 de 2001 creó el Fondo de Investigación en Salud (FIS) y dispuso, en su artículo 42, que el siete por ciento (7%) de las rentas provenientes del



## RESOLUCIÓN No. 0670 DE 2026

### **POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES NACIONALES PARA LA SOBERANÍA SANITARIA DE COLOMBIA"**

monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar se destinará a la financiación de dicho Fondo.

Que el Decreto 1437 de 2014 reglamentó el artículo 42 de la Ley 643 de 2001 y estableció que los recursos del Fondo de Investigación en Salud (FIS) serán asignados a proyectos a través del Ministerio de Salud y Protección Social y del hoy Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante un Comité conformado por ambas entidades.

Que en sesión No. 9 del 6 de mayo de 2026, el Comité del Fondo de Investigación en Salud (FIS), en ejercicio de sus funciones, aprobó la financiación de la convocatoria denominada "*FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES NACIONALES PARA LA SOBERANÍA SANITARIA DE COLOMBIA*", por un valor de CIENTO NUEVE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$109.000.000.000), así como sus líneas temáticas y contenidos.

Que en desarrollo de lo anterior, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en articulación con el Ministerio de Salud y Protección Social y en su calidad de administrador de los recursos del Fondo de Investigación en Salud (FIS), presenta la convocatoria "*FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES NACIONALES PARA LA SOBERANÍA SANITARIA DE COLOMBIA*", con el propósito de impulsar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en salud para fortalecer las capacidades nacionales, locales y territoriales, ampliar la disponibilidad de conocimientos, tecnologías y servicios innovadores, y contribuir a la consolidación de la soberanía sanitaria del país mediante soluciones orientadas a atender las necesidades prioritarias en salud.

Que la presente convocatoria se enmarca en la Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "*Colombia Potencia Mundial de la Vida*", particularmente en las acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades nacionales para el desarrollo y disponibilidad de tecnologías en salud, la consolidación de la soberanía sanitaria y el bienestar social, mediante el fomento de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i), en concordancia con las Políticas de Investigación e Innovación Orientadas por Misiones (PIIOM), la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031.

Que la presente convocatoria busca financiar proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i) orientados al desarrollo y validación de tecnologías, servicios, modelos y soluciones innovadoras que contribuyan al fortalecimiento de las capacidades nacionales para la soberanía sanitaria, mediante alianzas estratégicas entre actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, con enfoque territorial, de diversidad e interseccionalidad.

Que los proyectos deberán ser presentadas por alianzas conformadas por una (1) entidad ejecutora y una (1) entidad coejecutora. La entidad ejecutora deberá contar con al menos un grupo de investigación reconocido por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la alianza deberá integrar, como mínimo, un grupo de investigación clasificado en categoría A1, A,



## RESOLUCIÓN No. 0670 DE 2026

### **POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES NACIONALES PARA LA SOBERANÍA SANITARIA DE COLOMBIA"**

B o C, conforme a la Convocatoria 957 de 2025, garantizando las capacidades científicas y técnicas requeridas para el desarrollo de los proyectos.

Que la convocatoria tendrá como resultado el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, teniendo en cuenta que los programas académicos financiados tendrán un enfoque investigativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 591 de 1991, entre ellas:

**Numeral 1. "Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información".** Los proyectos financiables de la presente convocatoria contribuirán al fortalecimiento de las capacidades nacionales en investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i) mediante la ejecución de proyectos orientados a atender necesidades prioritarias en salud y fortalecer capacidades en municipios de categorías 4, 5 o 6, pertenecientes a departamentos priorizados conforme al Índice Departamental de Innovación para Colombia (IDIC). Asimismo, promoverán la generación de productos de ciencia, tecnología e innovación, la formación de talento humano mediante la vinculación de Jóvenes Investigadores e Innovadores y la consolidación de alianzas entre actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

**Numeral 2. "Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología".** Los proyectos financiados contribuirán a la generación y divulgación de resultados de investigación mediante productos de nuevo conocimiento, apropiación social del conocimiento, formación de talento humano, desarrollo tecnológico e innovación, promoviendo la difusión y aplicación del conocimiento científico y tecnológico generado en el marco de la convocatoria.

**Numeral 4. "Proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma, así como la creación y el apoyo a incubadoras de empresas, a parques tecnológicos y a empresas de base tecnológica".** La presente convocatoria promoverá el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i) orientados a la generación, validación, transferencia y apropiación de soluciones innovadoras para el sector salud, en el marco de las líneas temáticas relacionadas con el fortalecimiento de la cadena de valor de tecnologías estratégicas en salud, la investigación con enfoque Una Salud (One Health), la economía del cuidado y la salud mental, los modelos integrales de atención para la persona mayor, las enfermedades transmisibles, las enfermedades crónicas y el cáncer, las enfermedades huérfanas o raras y la reducción de riesgos y daños asociados al consumo de sustancias psicoactivas. De esta manera, los proyectos financiados contribuirán al fortalecimiento de las capacidades científico-tecnológicas y a la generación de soluciones innovadoras orientadas a la soberanía sanitaria y al bienestar social.



## RESOLUCIÓN No. 0670 DE 2026

### **POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES NACIONALES PARA LA SOBERANÍA SANITARIA DE COLOMBIA"**

**Numeral 6. "Cooperación científica y tecnológica nacional e internacional".** La presente convocatoria promoverá la cooperación científica y tecnológica mediante la conformación de alianzas estratégicas entre instituciones de educación superior, centros e institutos de investigación, instituciones prestadoras de servicios de salud, organizaciones sociales y étnicas, entidades territoriales y actores del sector productivo, con el propósito de fortalecer las capacidades de investigación, la transferencia de conocimiento y el desarrollo de soluciones innovadoras que respondan a las necesidades prioritarias del sector salud.

Que, en ese sentido, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en articulación con el Ministerio de Salud y Protección Social, presenta la convocatoria "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES NACIONALES PARA LA SOBERANÍA SANITARIA DE COLOMBIA", con el propósito de financiar proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i), formulados por alianzas estratégicas entre actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, orientados al fortalecimiento de las capacidades nacionales para la soberanía sanitaria, mediante el desarrollo y validación de tecnologías, servicios, modelos y soluciones innovadoras que respondan a las necesidades prioritarias en salud del país.

Que el objetivo de la convocatoria es *"Impulsar la investigación, el desarrollo y la innovación en salud para fortalecer las capacidades locales y territoriales, ampliar la disponibilidad de conocimientos, tecnologías y servicios innovadores, y consolidar la soberanía sanitaria del país mediante la promoción de soluciones que respondan a las necesidades en salud de la población."*

Que en acatamiento de los principios generales de la administración pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial de transparencia, publicidad e imparcialidad, el Ministerio desarrolla la presente convocatoria pública para permitir el acceso de todas aquellas personas que consideren tener las calidades y cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia por los cuales se registrá.

Que mediante correo electrónico de fecha 15 de julio de 2026, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de Apertura y Cierre de Convocatorias (M801PR01, versión 4) de fecha 9 de marzo de 2026, la Dirección de Ciencia solicitó la apertura de la Convocatoria "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES NACIONALES PARA LA SOBERANÍA SANITARIA DE COLOMBIA", la cual fue aprobada en el Comité Ordinario de Gestión de Recursos de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, mediante Acta No. 15 del 09 de julio de 2026.

Que en mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la Convocatoria "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES NACIONALES PARA LA SOBERANÍA SANITARIA DE COLOMBIA".



**RESOLUCIÓN No. 0670 DE 2026**

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES NACIONALES PARA LA SOBERANÍA SANITARIA DE COLOMBIA"**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los requisitos generales y las bases específicas de la participación de la presente Convocatoria se encuentran establecidos en los términos de referencia publicados en la página web del Ministerio, [www.minciencias.gov.co](http://www.minciencias.gov.co), los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página Web [www.minciencias.gov.co](http://www.minciencias.gov.co).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

15 JUL. 2026

  
**CAROLINA OTILIA MONTEALEGRE CASTILLO**

Directora de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

Revisó y Aprobó: David Fernando Clavijo Orjuela/ Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTeI   
Elaboró: Adela Reyes Pinzón/ Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTeI 

A205PR02PL01  
Versión: 01  
Fecha: 2025-07-30